

TALLER NACIONAL DE GRABADOS EN ACERO - GUATEMALA, C. A.

PROTOCOLO

REGISTRO

Nº 95977

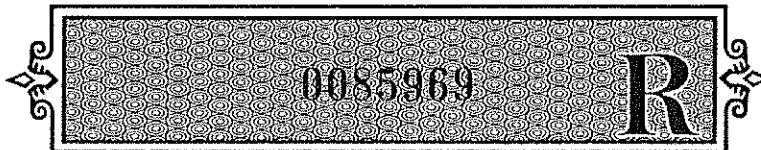
QUINQUENIO
DE 2013 A 2017



SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1 NUMERO: NOVECIENTOS ONCE (911). En la ciudad de Guatemala, el veintiuno de noviembre
2 de dos mil diecisiete, ante mí: Rosa Iliana López Morales, notaria, comparecen: por una parte, el
3 licenciado OSCAR ROBERTO MONTERROSO SAZO, de cincuenta y cuatro (54) años de edad,
4 casado, guatemalteco, Economista, de este domicilio, se identifica con el Documento Personal de
5 Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos cincuenta y
6 uno, trece mil treinta y siete, cero ciento uno (2451 13037 0101), expedido por el Registro Nacional
7 de las Personas, actúa en su calidad de GERENTE GENERAL DEL BANCO DE GUATEMALA
8 (en lo sucesivo, el Banco o Banco Central) y, como tal, en el ejercicio de la representación legal de
9 dicha entidad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres (33) de su ley orgánica,
10 contenida en el Decreto Número dieciséis guion dos mil dos (16-2002) del Congreso de la
11 República. Acredita su personería con la resolución de Junta Monetaria número JM guion
12 veintiséis guion dos mil diecisiete (JM-26-2017) emitida en esta ciudad el uno de marzo de dos mil
13 diecisiete y con certificación del acta de toma de posesión del cargo de mérito, número diecinueve
14 guion dos mil diecisiete (19-2017) del veinte de marzo del mismo año, autorizada en esta ciudad
15 por el Secretario Administrativo de el Banco y, por la otra, el señor SERGIO RODOLFO REBULLA
16 ALVAREZ, de cincuenta y ocho (58) años de edad, casado, guatemalteco, ejecutivo, de este
17 domicilio, se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de
18 Identificación -CUI- número dos mil trescientos veinticinco, noventa mil seiscientos cuarenta y
19 ocho, cero ciento uno (2325 90648 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas,
20 actúa en su calidad de GERENTE DE LICITACIÓN Y REPRESENTANTE LEGAL de la entidad
21 MOTORES HINO DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA (en lo sucesivo, el Contratista),
22 extremo que acredita con el acta notarial de su nombramiento como tal, autorizada en esta ciudad
23 el cuatro de septiembre de dos mil diecisiete por la notaria Rosa Iliana López Morales, el cual
24 quedó inscrito en el Registro Mercantil al número quinientos diez mil ciento setenta y uno (510171),
25 folio seiscientos ochenta y uno (681) del libro cuatrocientos cuarenta y dos (442) de Auxiliares de





26 Comercio, expediente número sesenta y cinco mil trescientos setenta y nueve guion dos mil
27 dieciséis (65379-2017), con fecha siete de septiembre de dos mil dieciséis. Doy fe de haber
28 tenido a la vista los documentos relacionados; que las representaciones que se ejercitan son
29 suficientemente amplias de conformidad con la ley y a mi juicio para el otorgamiento del presente
30 contrato; que los comparecientes me aseguran ser de los datos de identificación personal
31 consignados; encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles y que por este acto
32 manifiestan su deseo de celebrar **CONTRATO DE COMPRAVENTA DE VEHÍCULO**, el cuál
33 queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. El licenciado Oscar
34 Roberto Monterroso Sazo, en la calidad con que actúa, manifiesta que el Banco interesado en la
35 adquisición de dos (2) vehículos, en atención a lo que para el efecto establece la Ley de
36 Contrataciones del Estado y su reglamento, promovió la cotización correspondiente, la cual fue
37 adjudicada parcialmente a el Contratista, según resolución número JC guion uno guion dieciséis
38 guion dos mil dieciséis (JC-1-16-2017) de la junta de cotización respectiva, de fecha trece de
39 octubre de dos mil dieciséis. Consecuentemente, en la calidad con que actúa, por el presente
40 instrumento público contrata con la entidad Motores Hino de Guatemala, Sociedad Anónima, la
41 adquisición de un (1) vehículo tipo camión. **SEGUNDA: (Objeto)**. En virtud de lo anterior
42 manifiesta el señor Sergio Rodolfo Rebulla Alvarez, en la calidad con que actúa, que su
43 representada, Motores Hino de Guatemala, Sociedad Anónima, por el presente acto vende a el
44 Banco un (1) vehículo tipo camión, con las características siguientes: de uso particular; tipo
45 camión; marca: Hino; línea: FC nueve JJS (FC9JJS); modelo: dos mil dieciocho (2018); con
46 número de motor: J cero cinco F TC veintidós mil ochocientos treinta y nueve (J05E TC22839);
47 con números de chasis, VIN y serie: JHDFC nueve JJSJXX diecinueve mil ochocientos veintitrés
48 (JHDFC9JJSJXX19823); de cinco mil ciento veintitrés centímetros cúbicos (5.123 c.c.); de tres (3)
49 asientos; de dos (2) puertas; de cuatro (4) cilindros; color: blanco; accionado por diésel, vehículo
50 que cumple, además, con las características establecidas en las bases de cotización elaboradas



Rosa Iliana López Morales
Abogada y Notaria

NO. 13-0035970

FALLER NACIONAL DE GRABADOS EN ACERO - GUATEMALA, C. A.

PROTOCOLO

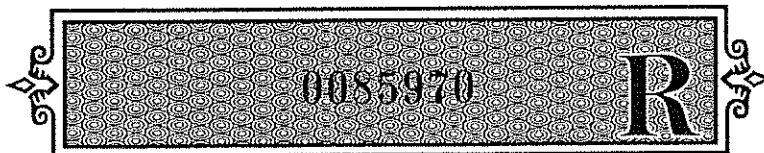
REGISTRO
Nº 95978
QUINQUENIO
DE 2013 A 2017

1 para el efecto por el Banco y las definidas en la oferta presentada por el Contratista, documentos
2 que en anexo, numerado del uno (1) al veintidós (22), del treinta y ocho (38) al ciento veintisiete
3 (127), del doscientos ocho (208) al doscientos trece (213), del doscientos dieciséis (216) al
4 doscientos diecinueve (219), el doscientos veintisiete (227), del doscientos treinta (230) al
5 doscientos cuarenta (240) y del doscientos cuarenta y dos (242) al doscientos cuarenta y cuatro
6 (244), forman parte del presente contrato. TERCERA: (Tiempo de entrega). El Contratista se
7 compromete a entregar el vehículo objeto del presente contrato, en las instalaciones centrales de
8 el Banco, localizado en la séptima avenida veintidós guion cero uno, zona uno (7^a avenida 22-01,
9 zona 1) de esta ciudad, en cinco (5) días calendario contados a partir del día siguiente de la
10 suscripción del presente contrato. CUARTA: (Precio y forma de pago). El precio del vehículo
11 relacionado en la cláusula precedente es de TRESCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS
12 OCIENTA Y CINCO QUETZALES (Q317,285.00), que incluye el Impuesto al Valor Agregado.
13 Dicha cantidad se hará efectiva acreditándose en la cuenta que el Contratista indicó
14 oportunamente en el formulario correspondiente, al recibirse el vehículo objeto del presente
15 contrato y haberse concluido el trámite de placas correspondiente, a entera satisfacción de el
16 Banco, contra la presentación de la factura correspondiente, extendida con las formalidades de ley.
17 Los suscritos, en la calidad con que actúan, aceptan que la presente contratación se pacta con
18 precio cerrado, por lo que no aplicará ajuste por fluctuación de precios, de conformidad con lo
19 previsto en el artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado. QUINTA: (Saneamiento).
20 Por advertencia del infrascrito notario, manifiesta el señor Sergio Rodolfo Rebull Alvarez, en la
21 calidad con que actúa, que el vehículo objeto del presente contrato se encuentra libre de
22 gravámenes, anotaciones o limitaciones que puedan afectar los derechos de el Banco,
23 obligándose desde ya, de no ser asi, al saneamiento de ley como lo es por vicios ocultos o por
24 evicción. SEXTA: (Garantías). A) De cumplimiento: Para garantizar el cumplimiento de las
25 obligaciones estipuladas en el presente contrato y, en auge a lo preceptuado en los artículos



SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

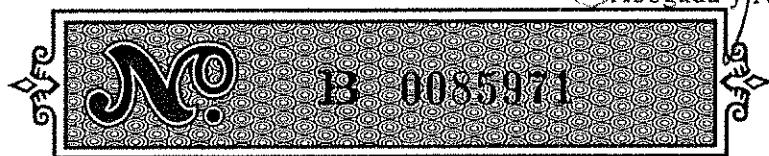
2 HOJA
4 HOJAS



26 sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su
27 reglamento, el Contratista deberá prestar garantía de cumplimiento equivalente al diez por ciento
28 (10%) del valor del presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), la cual deberá
29 presentarse en las oficinas de el Banco dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma del
30 mismo. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, deberá ser emitido a
31 favor de el Banco por una aseguradora debidamente autorizada para esta clase de operaciones,
32 legalmente constituida para operar en la República de Guatemala, estar vigente hasta que el
33 Banco extienda la constancia de haber recibido, a su satisfacción, la garantía de calidad y/o
34 funcionamiento, y en ningún caso podrá ser endosado por el Contratista; y B) De calidad y/o
35 funcionamiento: El Contratista responderá por la calidad y/o funcionamiento del vehículo, mediante
36 garantía que cubra el valor de las reparaciones de las fallas o desperfectos que le sean imputables
37 y que aparecieren durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses contados a partir
38 de la fecha de recepción del vehículo. Esta garantía podrá constituirse por medio de seguro de
39 caución y el mismo deberá ser por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del
40 presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado). El seguro de caución deberá ser
41 emitido a favor de el Banco por una aseguradora autorizada para este tipo de operaciones,
42 legalmente constituida para operar en la República de Guatemala, como requisito previo a la
43 recepción del vehículo, y en ningún caso podrá ser endosado por el Contratista. **SÉPTIMA:**
44 **(Sanciones).** A) Retraso en la entrega: El retraso de el Contratista en la entrega del vehículo
45 objeto del presente contrato, por causas imputables a él, se sancionará con el pago de una multa
46 del uno (1) al cinco (5) por millar del valor del vehículo, por cada día de atraso en que incurra el
47 Contratista; y B) Variaciones en la calidad o cantidad: Si el Contratista contraviene total o
48 parcialmente el presente contrato, perjudicando a el Banco, variando la calidad o cantidad de
49 objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que
50 represente la parte afectada de la negociación. **OCTAVA: (Incumplimiento).** En caso de



Rosa Lilián López Morales
Rosa Lilián López Morales
Abogada y Notaria



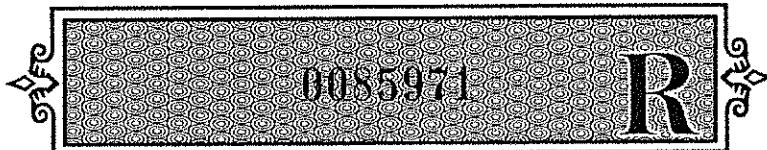
TALLER NACIONAL DE GRABADOS EN ACERO - GUATEMALA, C. A.

PROTOCOLO

REGISTRO
Nº 95979
QUINQUENIO
DE 2013 A 2017

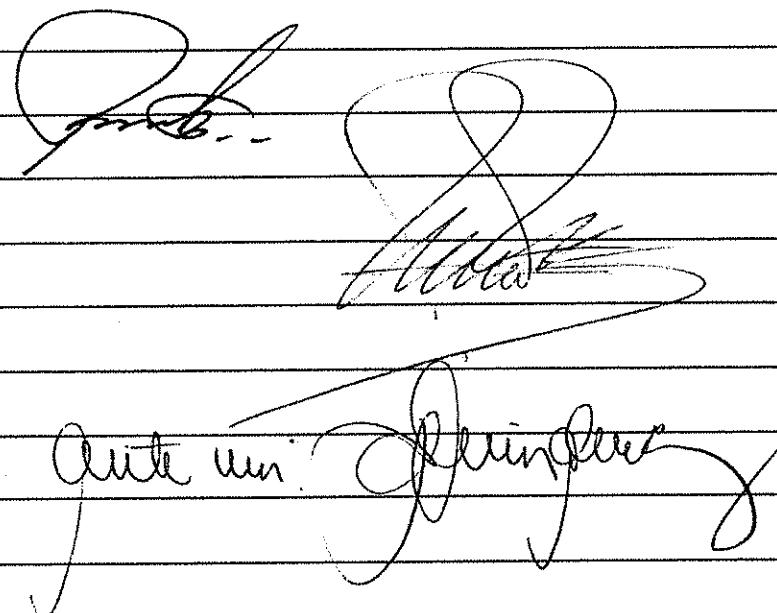
1 Contratista dejare de cumplir con una o varias de las obligaciones que en este contrato asume,
2 indicadas en la oferta respectiva y bases de cotización, el Banco tendrá derecho, sin perjuicio de
3 hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere el inciso A) de la cláusula sexta de este
4 contrato, a resolver el mismo sin necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del
5 plazo originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y exactas las
6 cuentas que el Banco formule acerca del presente contrato, y como líquido, exigible, ejecutivo y de
7 plazo vencido el saldo que se le reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a los
8 tribunales del departamento que el Banco elija y señala como lugar para recibir citaciones,
9 notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en la Calzada Roosevelt once guion
10 setenta y seis, zona siete (Calzada Roosevelt 11-76, zona 7), de esta ciudad, en el entendido que
11 cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se
12 tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar indicado. **NOVENA:**
13 (**Controversias**). Convienen expresamente los comparecientes, que toda controversia que
14 surgiere entre los contratantes, derivada del presente contrato, será resuelta por la Dirección del
15 Departamento de Servicios Administrativos y Seguridad de el Banco y el representante legal de el
16 Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo de treinta (30) días,
17 contado a partir de que una de las partes notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir
18 el desacuerdo, el asunto se elevará a consideración de la Gerencia General de el Banco, para que
19 ésta lo trate con el representante legal de el Contratista; y, si aún así existe la discrepancia, se
20 someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo
21 preceptuado en el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA:**
22 (**Cláusula especial**). El señor Sergio Rodolfo Rebulla Alvarez, en la calidad con que actúa,
23 manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones
24 contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guion
25 setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conoce las





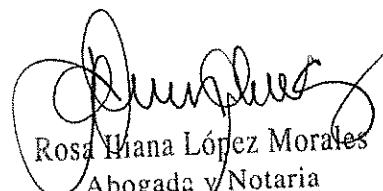
26 normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de el Banco para aplicar las sanciones
27 administrativas que pudieren corresponderle a su representada, incluyendo la inhabilitación en el
28 sistema Guatecompras. **UNDÉCIMA: (Aceptación)**. Los comparecientes, en la calidad con que
29 actúan, manifiestan que, en los términos relacionados, aceptan, para cada una de sus
30 representadas, el contenido del presente contrato. Yo, la notaria, DOY FE: a) De todo lo expuesto;
31 b) De haber tenido a la vista el expediente de cotización respectivo, los documentos relacionados,
32 especialmente, aquellos con los cuales los otorgantes acreditan la personería con que actúan, así
33 como el título con el cual el Contratista acredita la propiedad del vehículo objeto de compraventa,
34 consistente en Declaración de Mercancías DUA guion GT número: GTGUAEA guion diecisiete
35 guion ciento treinta y ocho mil quinientos cincuenta y uno guion cero cero uno guion dos
36 (GTGUAEA-17-138551-0001-2); c) Que advertí a los otorgantes de los efectos legales del
37 presente instrumento; y d) Que leí íntegramente lo escrito a los otorgantes, quienes bien enterados
38 de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratifican, aceptan y firman con el
39 notario que autoriza.

40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50



Es Testimonio de la escritura pública número novecientos once (911), que autorice en esta ciudad el veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete, y que para entregar a **Banco de Guatemala**, extiendo, número sello y firmo en tres hojas de papel especial de fotocopia impresas en ambos lados y la presente hoja de papel bond. En la ciudad de Guatemala, el uno de diciembre de dos mil diecisiete.




Rosa Elena López Morales
Abogada y Notaria

ES 4 HOJA
DE 4 HOJAS

